



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 529 - 2019-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, **10 DIC. 2019**

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 088 -2019-ORAF-ORH-REM de fecha 28 de noviembre 2019, Compensación por Tiempo de Servicio a favor de don Alex Ambrosio de la Cruz Esteban, ex servidor de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín y demás recaudos en un total de 06 folios.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2018 Ley 30693, en la Nonagésima Tercera Disposición Transitoria *"Dispone para el año 2018, que los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que, en virtud de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 54° de la citada norma, les corresponde el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese, excepcionalmente se les otorgara una entrega económica distinta por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese. La presente disposición no aplica en los casos de cese por destitución. La presente disposición queda exonerada de lo dispuesto en el artículo 6° de la presente Ley, y su financiamiento se efectúa con cargo al presupuesto de cada entidad, sin demandar recursos adicionales al tesoro público"*.

Que, de acuerdo al artículo 1° del Decreto Supremo que incrementa la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, señala *"Incrementar en S/. 80.00 (ochenta y 00/100 soles) la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al Régimen laboral de la actividad privada, con lo que la Remuneración Mínima pasará de S/. 850.00 (ochocientos cincuenta y 00/100 Soles) a S/. 930.00 (novecientos treinta y 00/100 Soles); Incremento que tendrá eficacia a partir del 1° de abril de 2018"*.

Que, el inciso c) del artículo 54° del DL.276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el literal a) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, señala *"el beneficio de la Compensación por Tiempo de Servicio "se otorga al momento del cese por el importe del 50% de la remuneración Principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 ó más años de servicios, por cada año completo o fracción mayor de 06 meses y hasta un máximo de 30 años de servicios"*.

Que, el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Junín, preceptúa que los funcionarios y servidores a cargo del Gobierno Regional Junín se sujetan al Régimen laboral aplicable a la Administración Pública, por ende, los beneficios económicos se calculan en base a las disposiciones mencionadas. Por lo que se advierte que el ex trabajador Alex Ambrosio de la Cruz Esteban, según Resolución Gerencial General Regional N° 183-2018-GRJ/GGR de fecha 25 abril 2018 laboró en la condición de personal nombrado con el cargo de Asistente Administrativo II, de nivel remunerativo SP-C a partir del 04 de mayo de 1994, en la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, y le dan termino en la carrera administrativa por renuncia voluntaria del servidor registrando su asistencia hasta el 10 de abril del año 2018 acumulando como tiempo de servicio 23 años 10 meses 26 días, teniendo



DOC. N°	3931027
EXP N°	2438710



derecho a la compensación por tiempo de servicio por el monto de S/. 1,904.93 soles y de acuerdo al informe técnico N° 088-2019-GRJ-ORAF-ORH-REM, tiene derecho a la entrega económica por única vez, equivalente a diez (10) remuneraciones mínimas vigentes al momento de la renuncia (11 de abril 2018), correspondiéndole el monto de: S/. 9,300.00 soles;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva General N° 001-2013-GR-JUNIN/GGR/GRPPAT del 04 de abril 2013 expresa "las Áreas responsables de metas presupuestales de la Unidad Ejecutora, previo a la Ejecución del Gasto para contratar o adquirir un compromiso deben contar obligatoriamente con la Certificación de Crédito Presupuestario", que tiene por finalidad garantizar la existencia de crédito presupuestal disponible y de libre afectación para la aceptación de las obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal. En virtud de la norma el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín expide el documento certificando;

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N°248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como el Manual de Organizaciones y Funciones – MOF, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GRJUNIN/PR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2019-GRJ/GR de designación de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a favor del ex servidor **ALEX AMBROSIO DE LA CRUZ ESTEBAN**, la Compensación por Tiempo de Servicio por el monto de S/ 1,904.93 soles y el derecho a la entrega económica por la cantidad de S/. 9,300.00 por las consideraciones expuestas en la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTAR, el egreso que origine la presente a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento	R.O.
Mnemónico	055
Función	03
Divisionaria Funcional	006
Específica del Gasto:	
2.1.1.9.2.1 (Comp. Por Tiempo de Servicio)	S/ 1,904.93
2.1.1.9.2.1 (Entrega Económica)	S/. 9,300.00

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Interesado, File Personal, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RLP/Ima

Abog. ROBERTO LUYA PÉREZ
 SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 11 DIC 2019
 Abog. Helen S. Díaz Herrera
 SECRETARÍA GENERAL